



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA (ÁVILA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente,

D. Emilio Navas Arroyo.

Concejales,

D^a. M^a. Rosa Barreiro Martínez.

D. José Sánchez Pintos.

Secretario Accidental,

D^a. M^a de los Ángeles Gordo Muñoz.

En Berrocalejo de Aragón (Ávila), a siete de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el lugar habitual de la Casa Consistorial los señores y con el carácter que al margen se expresan, los cuales integran el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido convocados en tiempo y forma.

Comprobado que existe quórum suficiente para su celebración en primera convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día; adoptándose los acuerdos que

a continuación se transcriben:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de mayo de 2017.

El Pleno, aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de referencia; prescindiéndose de su lectura por haberse distribuido, con la convocatoria de esta sesión, una copia del borrador del acta citada a todos los miembros de la Corporación y no ponerse objeción alguna sobre su redacción.

2º.- Control de Gobierno. Resoluciones.

Se ponen en conocimiento del Pleno las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria anterior, de las cuales se ha distribuido copia con la convocatoria de esta sesión, a todos los miembros de la Corporación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, quedando el Pleno enterado y ratificándolas íntegramente.

3º.- Aprobación del Plan Económico-Financiero por incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2016 del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA (ÁVILA)

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 8 de noviembre de 2017, en el que pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2016, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2017, que **incumple la regla de gasto**; en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno:

Primero.- La aprobación del siguiente PLAN ECONOMICO-FIANCIERO (PEF):

1. CAUSAS del incumplimiento de la regla de gasto:

La bajada de la cuantía de los empleos no financieros de la regla de gasto en los ejercicios anteriores, motivado en gran parte por una inejecución de las partidas del presupuesto de gastos, provoca un distanciamiento entre los ingresos no financieros de la estabilidad presupuestaria de esta Corporación y el límite que marca el gasto computable permitido en la regla de gasto. Se trata de una Entidad Local cuyo tamaño condiciona el gasto a las necesidades reales de los vecinos, donde las inversiones mantienen el ritmo de las ayudas que le conceden Organismos Provinciales o Regionales. El incremento por otra parte de las subvenciones no finalistas procedentes de Diputación y Comunidad Autónoma estimula un incremento de los ingresos, no correlativo con los incrementos de la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,80 para 2016) que sirve de base para los aumentos anuales del gasto computable de la regla de gasto. No de menor importancia son los ingresos patrimoniales ocasionales que motivan un crecimiento de los recursos que son dedicados en muchas ocasiones a lograr que éstos se conviertan en periódicos o al incremento de obra de las inversiones subvencionadas descritas anteriormente y que provocan un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto.

2.- LA PREVISION tendencial de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos:

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los presupuestos del ejercicio de 2017, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación del objetivo de la regla de gasto.

3.- MEDIDAS: Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o no presupuestarias en las que se contabilizarán:



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA (ÁVILA)

No se establece ninguna medida, por no considerar necesaria en base a que todas las magnitudes reflejan que la situación económica-financiera de este municipio son realmente positivas:

3.1.- La liquidación del presupuesto de 2016 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	88.584,41 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	7.214,95 €

3.2.- En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria:

OBJETIVO	EVALUACION	LIQUIDACION 2015	LIQUIDACION 2016
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		97.122,07	99.298,24
		84.203,89	92.083,29
	CAPACIDAD FINANCIACIÓN	12.918,18	7.214,95

3.3.- En cuanto al principio de sostenibilidad financiera:

El Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Entidad son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos. Es de reseñar que la Entidad no tiene contratada ninguna operación de crédito, por lo que su coeficiente es 0,00; por debajo del 75% de la Ratio Legal de Endeudamiento.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.

En este contexto económico el plan económico financiero se podrá limitar a exponer la causa del incumplimiento y la adaptación de los empleos no financieros de la regla gasto a los ingresos no financieros de la estabilidad presupuestaria de esta Entidad. Se trata de una situación coyuntural que no precisa de medidas estructurales que concluirá con la aprobación de la liquidación del ejercicio siguiente en situación de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y de la regla de gasto.

4.4).- Finalmente, respecto al análisis de la Regla de Gasto de la liquidación del presupuesto, comparado su resultado con la regla de gasto de la liquidación del ejercicio anterior:



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA (ÁVILA)

	LIQ. 2015	LIQ.2016
EMPLEOS NO FINANCIEROS LIQUIDACION CAPITULOS I, II, IV A VII	84.203,89 €	92.083,29 €
- INTERESES DE LA DEUDA	€	€
± AJUSTES SEC-95	€	€
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	84.203,89 €	92.083,29 €
- CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA	€	€
- GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	€	€
- INVERSIONES SOSTENIBLES	€	€
GASTO COMPUTABLE	84.203,89 €	92.083,29 €
TASA DE REFERENCIA DEL P.I.B.: 1,80 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACION		85.719,56 €
+ AUMENTOS PERMANENTES EN LA RECAUDACION (CAMBIOS NORMATIVOS)		€
- DISMINUCIONES PERMANENTES EN LA RECAUDACION		€
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO		85.719,56 €
AUMENTO DEL GASTO COMPUTABLE (PRESUPUESTO SOBRE LIQUIDACION)		9,36%
DIFERENCIA ENTRE EL LIMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2016		-6.363,73 €

Se evalúa el cumplimiento de la Regla del Gasto según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia a medio plazo del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,80% para 2016).

4.- ANALISIS de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos:

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sostenibilidad financiera con lo expuesto en este plan.

5.- CONCLUSIONES del Plan Económico Financiero:

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto de 2016, podemos afirmar que todas las magnitudes presupuestarias son claramente positivas. Se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para gastos Generales, de un Ahorro Neto Positivo y cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, tal y como se ha



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA (ÁVILA)

detallado anteriormente en el apartado de causas, presenta como única medida de corrección la aprobación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2017 y 2018, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Segundo: Órgano competente para su aprobación y procedimiento:

La aprobación de este Plan Económico Financiero es competencia del Pleno y será presentado por el Secretario-Interventor en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento.

El plazo máximo que el Pleno tiene para aprobar este Plan es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento tal como determina el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Plan Económico Financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos solamente informativos y se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización del periodo de vigencia.

El Pleno por unanimidad de los tres miembros que componen el mismo, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan económico-financiero de esta Entidad en los términos que constan en el informe presentado por el Secretario-Interventor y que dicho documento se considera parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Publicar anuncio de aprobación de este plan económico financiero en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos informativos y se encuentre en las oficinas municipales a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de la vigencia.

Tercero.- Insertar el mismo en el Portal de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y así como su remisión en fichero formato "pdf" al órgano de control autonómico para su conocimiento.

Cuarto.- En el supuesto de que al presentar la liquidación del ejercicio 2017 se cumpliera la Regla del Gasto, dejar sin efecto este Plan Financiero que se aprueba en este pleno.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA (ÁVILA)

4º.- Aprobación del Presupuesto General del año 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que indica a los miembros de la Corporación que en este punto del orden del día debe procederse al examen, debate y aprobación, si procede, del Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

Seguidamente, la Corporación pasa a examinar los documentos que componen dicho Presupuesto, el informe de la Intervención y, tras debatir sobre los Estados Presupuestarios y sus Bases de Ejecución, el Pleno, por unanimidad de sus dos miembros presentes en la sesión, sobre el total de tres que de derecho lo componen, representativos de la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2018, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	71.000,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	54.829,51
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	233,75
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	6.330,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.515,82
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.090,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		71.000,00

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	37.000,00
1	GASTOS DE PERSONAL	6.439,89



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA (ÁVILA)

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.560,11
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	34.000,00
6	INVERSIONES REALES	34.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		71.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal que se propone.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Aprobar, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, la Regla de Gasto con motivo de la aprobación del presupuesto de 2018 cuyo techo queda fijado en 99.712,71 euros.

QUINTO.- Que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público, durante quince días, en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial correspondiente, a efecto de reclamaciones.

SEXTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público.

5º.- Asuntos urgentes de la Alcaldía.

No existe ninguno.

6º.- Ruegos y preguntas.

No se produce ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada y levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del mismo día en que dio comienzo. De ella mediante este acta que extendiendo en siete hojas de papel contrastado por la Junta de Castilla y León números: 4340310 0A01 al , 4340316 0A01, yo la Secretario doy fe. En Berrocalejo de Aragona (Ávila), a siete de diciembre de dos mil diecisiete.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA (ÁVILA)

**Vº. Bº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIO Acctal.